CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

RESOLUCIÓN NÚMERO 1846 **DE** 06 JUL. 2017

"Por la cual se prorrogan los nombramientos de funcionarios provisionales en vacancia definitiva"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., en procura del logro de los fines esenciales del Estado, acude de manera excepcional al nombramiento de personal en provisionalidad en vacancias definitivas, mientras son provistas con personas que superen el proceso de selección mediante concurso de méritos, a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento del mandato consagrado en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que el nombramiento con carácter provisional se caracteriza por su temporalidad o transitoriedad; es decir, se trata de un vínculo destinado a desaparecer una vez se cumplan las situaciones objetivas que permiten al nominador llenar las vacantes con quienes hayan superado el concurso abierto, en estricto orden de mérito.

Que algunos funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., se encuentran nombrados provisionalmente en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, los cuales vienen vinculados laboralmente a la entidad, incluso desde antes de la expedición de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004; tratándose de empleos vacantes que aún no han sido provistos mediante el concurso de méritos, el cual se encuentra en su etapa final.

Que el Acuerdo No. 519 de 2012, por el cual se modificó la estructura orgánica e interna y la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., ordenó en su Artículo 69 la incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal, lo que se materializó para los servidores provisionales, mediante la Resolución No. 076 del 18 de enero de 2013, quienes tomaron posesión de los empleos el 25 de enero de 2013 y hasta por el término de seis (6) meses, de conformidad con el parágrafo transitorio del Artículo 8º del Decreto 1227 de 2005.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 1841 del 24 de julio de 2013, se decidió, *"mantener en el cargo a los funcionarios nombrados con carácter provisional a partir del año 2005, que forman parte de la planta global de la*

Contraloría de Bogotá, D.C.", y en su artículo segundo indicó que *"la duración de la prórroga del nombramiento provisional será hasta por seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2013".*

Que así mismo, en el artículo primero de la Resolución No. 1970 del 31 de julio de 2013, se estableció: *"Prorrogar los nombramientos provisionales de los funcionarios vinculados a la entidad antes del año 2005, los cuales fueron incorporados en la planta de empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C., a través de la Resolución No. 076 de 2013, de conformidad con la parte motiva y según relación adjunta que forma parte integral de la presente resolución. La duración de la prórroga será hasta por seis (6) meses."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, emitió el Acuerdo No. 464 del 2 de octubre de 2013 *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, - Convocatoria No. 287 de 2013",* habiendo sido publicada el día 4 de octubre de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en comunicación con radicación No. 1-2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, reiteró que *"(...) en razón a que el día 4 de octubre de 2013 se inició el proceso de Convocatoria Pública de Méritos de los empleos de la Contraloría de Bogotá,* ***no se requerirá autorización previa de la CNSC para provisión transitoria de empleos de carrera, mientras se encuentre convocado a concurso el empleo a proveer".***

Que dentro de la mencionada convocatoria pública, se incluyeron los cargos que fueron provistos a través de nombramientos provisionales, los cuales forman parte de las prórrogas contenidas en las Resoluciones números: 1841 del 24 de julio de 2013 y 1970 del 31 de julio de 2013.

Que de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Nacional No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentren convocados a concurso de méritos por parte del citado organismo.

Que antes del vencimiento del término de las anteriores prórrogas, concedidas mediante las Resoluciones números 1841 del 24 de julio de 2013 y 1970 del 31 de julio de 2013, por razones del servicio, la antigüedad de la provisión de estos empleos provisionales y con fundamento en la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, se tomó la decisión de unificar los dos actos administrativos antes citados, en virtud de lo cual se profirió la Resolución

No. 0090 del 21 de enero de 2014, *"Por la cual se prorrogan los nombramientos de funcionarios provisionales"*, por un término de hasta seis (6) meses, a partir del 25 de enero de 2014.

Que en el mismo sentido, mediante la Resolución No. 1544 del 7 de julio de 2014, se prorrogaron nuevamente los nombramientos provisionales de los funcionarios contenidos en la Resolución No. 0090 del 21 de enero de 2014, por un término de hasta seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2014.

Que posteriormente, teniendo en cuenta que la prórroga concedida a través de la Resolución No. 1544 del 7 de julio de 2014 vencía el 24 de enero de 2015, la Contraloría de Bogotá, D.C., emitió la Resolución No. 0081 del 15 de enero de 2015, por la cual se efectúo una nueva prórroga de los nombramientos de funcionarios provisionales en vacancia definitiva, hasta por seis (6) meses, contados a partir del 25 de enero de 2015.

Que una vez más, ante el vencimiento de la anterior prórroga concedida por la Resolución No. 0081 del 15 de enero de 2015, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No. 2140 del 16 de julio de 2015, por la cual se prorrogaron nuevamente los nombramientos de los servidores públicos vinculados con carácter provisional, en vacancia definitiva, por un término de hasta seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2015.

Que así las cosas, mediante la Resolución No. 0039 del 13 de enero de 2016, fueron prorrogados una vez más los nombramientos de los servidores públicos provisionales que ocupan cargos vacantes aún no provistos por el concurso de méritos; prórroga que se realizó al vencimiento de la anterior y hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 25 de enero de 2016.

Que nuevamente, mediante la Resolución No. 2958 del 12 de julio de 2016, se volvieron a prorrogar los nombramientos de los servidores públicos provisionales en vacancia definitiva, aún no provistos por el concurso méritos el cual se encuentra en plena ejecución; prórroga que se realizó al vencimiento de la anterior y hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2016.

Que antes del vencimiento de la prórroga concedida mediante Resolución No. 2958 del 12 de julio de 2016, y estando el concurso de méritos finalizando, con vigencia de las listas de elegibles proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se profirió la Resolución No. 0123 del 23 de enero de 2017, prorrogando una vez más los nombramientos de funcionarios provisionales en vacancia definitiva

que faltan por proveer mediante el concurso de méritos, a partir del 25 de enero de 2017.

Que ante la existencia de algunos empleos en vacancia definitiva, ofertados dentro del concurso de méritos y los cuales aún se encuentran provistos con servidores nombrados en provisionalidad, y en atención a la vigencia de las listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio, se requiere efectuar una nueva prórroga a la Resolución No. 0123 del 23 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los nombramientos de los servidores públicos vinculados a la Entidad con carácter provisional en empleos con vacancia definitiva, los cuales aún no han sido provistos por concurso de méritos, de conformidad con la parte motiva y según relación adjunta que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la prórroga del nombramiento provisional será hasta por seis (6) meses, contados a partir del 25 de julio de 2017, supeditado a la terminación del concurso abierto de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la provisión definitiva de éstos empleos vacantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día, 06 JUL. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Rafaal Ernesto Ramirez Valero, -Profesional Especializado 222 – 0
Revisó: Luis Alfredo Pineda Puigarín, Subdirector de Carrera Administrativa
Revisó: **Jhon Alexander Chalarca Gómez,** -Director de Talento Humano

RAFAEL

19302972	MERIZALDE SALAZAR EDUARDO MARIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 7	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARRO	02/04/2008	veinticinco (25) de Julio de 2017
51719597	URIBE CABAL ADRIANA MARIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 7	DIRECCION SECTOR SALUD	05/12/2007	veinticinco (25) de Julio de 2017
25600040	MORENO OJEDA ANA CAROLINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 3	DIRECCION SECTOR MOVILIDAD	11/01/2011	veinticinco (25) de Julio de 2017
59816237	MARTINEZ DIAZ GLADYS ADIELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 3	DIRECCION SECTOR MOVILIDAD	10/06/2008	veinticinco (25) de Julio de 2017
51664348	FLOREZ GUTIERREZ ALIX	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 3	DIRECCION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	28/05/2004	veinticinco (25) de Julio de 2017